

28 de junio de 2004

CARTA CIRCULAR 04-05

### **A TODAS LAS COOPERATIVAS ASEGURADAS**

Lcda. Ana Violeta Ortiz  
Presidenta Ejecutiva

### **PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS DEL AÑO 2004-2005**

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 14 de agosto de 2001, se les notifica la tarifa para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año 2004-2005 aprobada por nuestra Junta de Directores.

La tarifa para el cómputo de la prima del seguro es producto de un estudio actuarial basado en información financiera y clasificación CAEL de las cooperativas, según informe trimestral de marzo de 2004 luego de ser revisado por el Área de Exámenes de la Corporación.

#### **Primas según clasificación CAEL:**

<b><u>CAMEL</u></b>	<b><u>1</u></b>	<b><u>2</u></b>	<b><u>3</u></b>	<b><u>4</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>Prima regular</b>	<b>.09%</b>	<b>.22%</b>	<b>.27%</b>	<b>.32%</b>	<b>.35%</b>

La Ley Núm. 114 del 14 de agosto de 2001 requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno (1%) por ciento del total de acciones y depósitos al 30 de junio de 2004.

Carta Circular 04-05  
Página 2  
28 de junio de 2004

Tanto la prima anual como la capitalización deben ser pagadas en su totalidad en o antes del 31 de julio de 2004. La Corporación impondrá cargo de intereses a aquellas cooperativas que no efectúen el pago dentro del término establecido.

JAL/loo